



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2020-MPHy

Caraz, 24 SET. 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Informe N° 101-2020-MPHy/07.20 de fecha 03 de setiembre del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 239-MPHy/05.20 de fecha 09 de setiembre de 2020 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), el Informe Legal N° 477-2020-MPHy/05.10 del Gerente de Asesoría Jurídica (e), el proveído emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 23 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece lo siguiente: “(...) Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)”, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° de la misma norma refiere: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)”

Que, asimismo en el Artículo 80° del citado cuerpo legal señala lo siguiente: “(...) Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial (...)”

Que, de la guía para el cumplimiento de la Meta 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, se tiene que una de estas iniciativas es la de promover la implementación de un sistema de gestión integral de residuos sólidos, priorizando la valorización de residuos orgánicos e inorgánicos y habiéndose identificado la existencia de una gran cantidad de residuos sólidos aprovechables, los cuales pueden manejarse a través de la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas, siempre y cuando se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. En ese contexto, se viene impulsando que las municipalidades, efectúen la segregación en la fuente de los residuos aprovechables, para su posterior valorización, con la consecuente reducción del volumen de residuos dispuestos en rellenos sanitarios. Asimismo, recomienda que las Municipalidades elaboren el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos



Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02 y se apruebe mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en ese orden de ideas, se tiene el Informe N° 0101-2020-MPHy/07.20 emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad de Provincial de Huaylas – 2020, en cumplimiento a lo señalado en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 – Meta 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”;

Que, motivo por el cual, mediante Informe N° 239-2020-MPHy/05.20 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, por el monto de S/ 58,530.00 (cincuenta y ocho mil quinientos treinta y 00/100 soles), cuya cadena presupuestal, es la siguiente:

Prog. Pres.	:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Prod.	:	3000848 Sin Producto
Act.	:	5006161 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
Función	:	17 Ambiente
Division Fun	:	055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Fun	:	0124 Gestión de Residuos Sólidos
Finalidad	:	0236236 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos
Fuente	:	5 Recursos Determinados

Que, mediante Informe Legal N° 477-2020-MPHy/05.10 el Gerente (e) de Asesoría Jurídica teniendo en consideración los documentos antes descritos, emitió la siguiente opinión legal: “(...) 1. Resulta viable la aprobación del **“Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad de Provincial de Huaylas – 2020”**, en cumplimiento a lo señalado en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 – Meta 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, mediante acto resolutivo correspondiente, para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas y el cumplimiento de la normativa nacional. (...)”

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE HUAYLAS - 2020”, en cumplimiento a lo señalado en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 – Meta 3 -“Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, por un monto de S/ 58,530.00 (cincuenta y ocho mil quinientos treinta y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE